



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 24 DE FEBRERO DE 1981

NÚM. 45

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Luciano Saelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.ª—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.ª—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto.

Término Municipal:

BARRIOS DE LUNA

Ejercicios: 1979 y 1980

DEUDORES

Importe
deuda
tributaria

Concepto tributario: Rústica

Fernández Amelia HR.

875

González Alonso Francisco

825

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Bayón Alonso Laurentino	125	Mata Ferreras Nieves	150
Alvarez García José Y 1	200	Bayón Ferreras Antonia	200	Pascual Alonso Luis	158
Alvarez Gutiérrez Manuel	100	Castro Montero José	675	Reguero Vela Nelia	140
Arias Arias Felicitas	485	Díez González Argimira	195	Urdiales Fernández A. María	125
Díez Santos Julio	200	García Urdiales Amalia	125	Urdiales Fernández Indalecia	325
Fernández Alonso Felicitas Y 2	150	González Díez José María	1.275	Varga Láez Ismael	395
Fernández Gago Pilar	175	González Rodríguez Nicomedes	150	Díez Mata Ursacino	278
Fernández González Francisco	290	González Zapico Melquiades	475	González González Benito	675
García García Avelina	1.350	Las Antonio	1.457	González Yugueros Adelin	458
González Alvarez Manuela	175	Prieto Mansilla Natalia	495	González Yugueros Cesari	125
González Morán Concepción	160	Sanjurjo Gago Trinidad	175	González Zapico Aurora	134
González Rodríguez José Luis Y 3	675	Varga Alaiz Rdigundis	195	González Zapico Eliseo	375
Gutiérrez González Filomena	120	Carpintero Aláez Porfirio	175	Lario Yugueros Escolástica	390
Murias Santiago Antonio	250	Carpintero Pérez Gregorio	200	Mata González Isidora	200
Sánchez Alvarez Elena	275	Fernández Urdiales Visita	154	Pérez Díez Hilaria	765
Suárez Blanco Benito	200	Ferreras Alonso Guadalupe	100	Rodríguez Alejandro	195
Suárez Díez Masiel	125	Mata García Matilde	200	Villa Pérez Aladino	496
Suárez García Benigno	175	Parroquia Garfín	115	Yugueros Aláez Eloy	248
<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>		Rodríguez Cármenes Filad	595	Yugueros Espada Amparo	192
García Suárez Manuel	2.450	Villa Yugueros Angel	352	Aláez Nicolás Victoriano	675
Movilcontainer, S. A.	46.250	Yugueros Fernández Máxima	1.275	Aláez Nicolás Victorino Y 4	196
Serrano Saba Jesús	12.150	Gordaliza Pino Felipe	100	Alvarez Revuelta Teresa	245
<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>		Retuerto Fuente Modesto	125	Ferreras Martínez Manuel	515
Fernández Amelia HR.	2.875	Ríos Nieto Abelardo Y 3	3.450	García López Pedro	428
González Alonso Francisco	2.785	Urdiales Ferreras María	2.756	Rebollo Campos Gregorio	195
González Fernández Manuel	2.000	Alvarez Vega M. Amalia	584	Suárez García Martín	129
González Fernández Carolina	1.154	Fernández Lucino	225	Ferreras Juanes Agapito	139
González Ordóñez Pilar	895	Rodríguez Rebollo Adelin	375	García Pino Víctor Santo	219
González Suárez Teodoro	775	Bayón Alonso Laureano	765	García Urdiales Ovidio	215
Gutiérrez Arias Fermín	1.575	Bayón Ferreras Alfredo	296	Junta Vecinal	196
Menéndez Rguez. Perseveranda	1.145	Bayón Ferreras Heriberto	475	Pino Río Avelino	183
Rodríguez García Tomás	675	Bayón Ferreras Jesús	375	Rodríguez Carpintero Em	149
Suárez Fernández Ramón	893	Díez Ferreras Purificación	792	Rodríguez Carpintero Mar	132
Suárez González Angel	1.425	Díez González Antonio	215	Alvarez Esrada Miguel	397
		Díez González Sagrario	195	Fernández Nicolás Engele	295
		González Zapico Melquiades	128	Riaño Díez Autimia Y 4 HJ.	954
		Iglesias Fernández Muja	297	Saldueña Blasco Nicanor	1.285
		Varga Bayón Alipio Y 1	194	Rodríguez Benilde	154
		Fresno Moratiel Arcadio	195	<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>	
		García Fernández Anastasio	365	Carpintero Díez José Manuel	945
		González Valladares Ones	200	Consto, S. A.	4.175
		Junta Vecinal	1.152	Díez Reyero Dativa	4.785
		Martínez Fernández Ubertino	895	Fernández García Manuel	11.175
		Sandoval Andrés Maximina	975	Fernández Moratiel Arsenio	675
		Urdiales Valbuena Saturio	475	García Rodríguez Efraín Esteban	2.450
		Valladares Campos Demetrio	1.275	González Alvarez Mateo	1.125
		García Llamazares Angel Y HM.	685	González Sandoval Victorio	995
		García Urdiales Eliecer	100	Reyero Río Angel	1.450
		García Urdiales Trinidad	195	Riesco González Antonio Emilio	557
		García Valladares Daciano	162	Vega Ferreras Javier	995
		González Antonio Y 6	275	<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>	
		Urdiales Yugueros Numeri	245	Alvarez Alvarez Felisa	795
		Valladares González Sevilla	175	Alvarez Alvarez Luzdivina	1.450
		Valparis Postigo Pergentino	200	Alvarez Corral José	1.259
		Blanco Varga Sefora Y 5	1.450	Alvarez Laiz Plácido	1.568
		Espinosa Muñiz María	395	Alvarez Laiz Virtudes	1.265
		García Fernández Anastasio	400	Alvarez Tomás Radigundis	3.195
		González Blanco Concepción	495	Alvarez Valladares Leoncio	2.975
		González Blanco Eradio	2.125	Alvarez Vega María	1.575
		Martínez Ramos Mario	675	Bayón Serrano Gudula	996
		Varga Fernández Constantino	215	Blanco García Jesús	1.265
		Cueto Río Josefa	495	Campos Reguera Octavio HR.	1.785
		Espiniella Valladares Arturo	1.250	Campos Urdiales Constan HR.	15.275
		Gallego González Amelia	263	Díez Rodríguez Segunda	1.972
		González Alvarez Tarsicio	148	Fernández Aller Emerenciano	984
		González Valladares Florencio	485	Fernández García José HR	3.975
		Junta Vecinal	795	Fernández Moratiel Luciano	3.875
		Martínez Martínez Santiago	125	Fernández Zapico Eladio	2.374
		Rodríguez María	285	Ferreras Martínez Manuel	673
		Bayón Alonso Segismundo	218	Gallego Campos Dominica	3.785
		Campos Fernández Plácido	496		
		Ferreras Secundina	225		

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Hevia Fernández Aurelio	3.975	Viñuela Rodríguez Benjamín	972	Alvarez Alvarez Bernardina	315
Hoz San Martín Antonio	1.129	Viñuela Viñuela Pedro	1.974	Alvarez Alvarez Paulino	197
Ibáñez Fontecha Carlos	2.450			Alvarez Fernández Antonio	225
Ibáñez Fontecha Eduardo	925			Alvarez Melcón Sixto Y 3	875
Lanio Rodríguez Benito	24.450			Crespo Otero Sagrario	175
Lorenzo Díez Manuel España	5.975			Cruz Fernández Virgilio	270
Lorenzo Fontano Enrique	15.975			Díez Fernández María	145
Lorenzo Fontano María	2.765			Díez Riesco Leopoldo	462
Martínez García Pedro	11.275			Fernández Alvarez María	345
Pasalodos Cabrero Antonio	1.985			Fernández Fernández Isabel	485
Pellitero Sutil Claudiano	982			Fernández Fernández Laura	218
Pérez Nieves Adelmira Higinia	2.450			Fidalgo Ruiz Recaredo	425
Rodríguez García M. Jesús	1.675			García Fernández Lilia	130
Sánchez Carretas Eduardo	6.975			García González Nélida	125
Sierra Alvarez Antonio	4.562			González Suárez Daniel	518
Suárez Santamarta Pedro	1.256			Gutiérrez Díez Elisa Y 1	238
Valgar, S. L.	12.562			López García Leopoldo Y 1	350
Varela Uceda José	2.345			López Martínez Marcelino	185
Viñuela Castañón Daniel	5.775			Martínez Abella Policarpo	215
				Martínez Pérez Consuelo Y 1	995
<i>Concepto tributario: T. Personal</i>				Melcón González Piedad S Y 1	1.395
Díez Torres Esteban	95			Melcón Rodríguez Herminia	975
Pascual Gutiérrez Casimiro	895			Omaña Núñez Elvira	159
Prieto Urquiza Miguel	1.250			Rodríguez Alvarez Esteban	785
Régidor Cano José María	2.975			Rodríguez Rodríguez Aurora	1.375
Toral Mantecón Sixto	1.295			Socios Central Eléctrica	185
Vicente Barragues Gregorio	2.194			Suárez Alvarez Leonor	210
				Suárez Fernández Angela Y 1	785
<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>				Suárez Fernández Basilisa	319
Alvarez Alvarez Fructuosa	1.245			Suárez Fernández Celina	162
Barrial Alonso Victoria	575			Suárez Suárez Antolino	354
Bobis Suárez Angel	785				
Castañón Costilla Lázaro	1.250			<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>	
Castañón Viñuela Felicisi	3.245			Mata González Angel	2.540
Cubría Gutiérrez Eduardo HR.	2.357			Muñiz Fuertes José	375
Díez Sierra Germán	825			Pulgar Díaz Armando	1.675
Fernández Díez Hortensia	594				
Fernández Mendz Concepción	872			<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>	
Flecha Alvarez Joaquín Hros.	2.450			Alvarez Victorino HMS.	4.275
Flecha Viñuela Isidro	10.874			Alvarez Arias Leonardo	836
García Arias José 2	1.975			Alvarez Fernández Leonor	2.275
García Ibarzábal Natividad	1.650			Alvarez Fernández Joaquina	925
Eusebio García Rabanal	1.459			Alvarez Fernández Melquiades	895
García Robles José	825			Alvarez Villar Nicolás	2.345
García Rodríguez Francisco	1.195			Cordero Sánchez María HR.	672
García Rodríguez José Antonio	1.084			Díez Ordóñez Encarnación	1.275
García Rodríguez Rogelia HR	1.450			Fernández Fernández Laura	928
García Suárez Baltasara	782			Fernández González María	625
González Díez Avelina	695			Fernández Gutiérrez Elías HM.	2.875
González Flecha J. Antonio HR.	1.752			Fernández Sánchez Marián	2.185
González García Angel Y 3	3.459			Fernández Suárez Francis	872
González García Francisco	895			Fidalgo Ruiz Recaredo	1.274
González García Rogelio Y 1	1.675			Fidalgo Suárez Nicolás	3.198
González González Benito HM.	672			Gago Fernández Carmen	2.875
González Morán Felipe HR	2.540			García Arias Fidel	1.350
González Viñuela Francisco	2.784			González García Alvaro	3.754
Gutiérrez Gómez Pilar	845			Martínez José HRS.	3.775
Gutiérrez González Constantina	682			Melcón Rodríguez Eleuterio	3.285
Gutiérrez Gutiérrez Eduardo	975			Melcón Ruiz Mariana	765
Gutiérrez Gutiérrez Juan	840			Page Rodríguez Edmundo	3.675
Llamas Llamas Cándido	965			Prieto Ordóñez José	2.763
Muñiz González Eusebia	695			Quiñones Alvarez Enrique	1.652
Orejas García Bernardo H.	700			Quiñones Alvarez Juliana	1.985
Orejas García Rosa	785			Quiñones Alvarez Vicenta	1.185
Rodríguez Sierra Carmen	972			Rodríguez López José HR.	4.275
Suárez García María	598			Suárez Martínez Claudio	1.995
Valle Prieto Modesta HR.	4.267			Suárez Rodríguez Florentino	3.875
Vega Suárez María	1.450			Tascón Vega Joaquín	982
Viñuela Díez Angel HR.	2.196				
Viñuela Díez Leopoldo	11.256			León, 9 de febrero de 1981. — El	
Viñuela Díez Quintiniana	2.875			Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices	
				Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio,	
				Aurelio Villán Cantero.	698

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión del día 27 de enero último, entre otros, y con referencia al Reglamento de Becas y Bolsas de Estudio a los funcionarios de plantilla y contratados e hijos de los mismos, adoptó el siguiente acuerdo:

"Becas y Bolsas de Estudio.—Se dio cuenta de una propuesta que formula la Comisión de Educación y Cultura, modificando las Bases primera y segunda del Reglamento de Becas y Bolsas de Estudio y, por unanimidad, se acordó que las bases queden redactadas en la siguiente forma:

Base 1.ª—Clase de Becas y Bolsas de Estudio.

Becas Clase A.—Para estudios superiores o de grado medio.

Becas Clase B.—Para estudios en Seminarios Mayores o Menores.

Becas Clase C.—Para estudios de Enseñanza Media y de Escuelas de Formación Profesional.

Bolsas de Estudio.—Clase única.—Para toda clase de estudios, incluidos todos los que comprende la Enseñanza General Básica, siempre que no sean beneficiarios de cualquiera de las becas que se regulan en los tres grupos anteriores.

Base 2.ª—Becas, Bolsas de Estudio y Dotaciones.

Becas Clase A.—Para cursar estudios en Centros fuera de la ciudad, setenta y dos mil pesetas.

Becas Clase B.—Para cursar estudios dentro de la ciudad, diecisiete mil pesetas.

Becas Clase B.—Para cursar estudios dentro o fuera de la ciudad, diecisiete mil pesetas.

Becas Clase C.—Para cursar estudios en Centros de la ciudad, siete mil quinientas pesetas.

También se acordó que el baremo para concesión de las becas en el apartado A, situación económica, sea modificado en el sentido de que a cada setenta mil pesetas anuales per cápita, se otorguen diez puntos; de setenta mil a cien mil, ocho puntos; de cien mil a ciento cincuenta mil, seis puntos; de ciento cincuenta mil a doscientas mil, cuatro puntos; de doscientas mil a doscientas cincuenta mil, dos puntos y los que superen estas doscientas cincuenta mil per cápita anuales, cero puntos".

Y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 109 y concordantes de la Ley de Régimen Local, se hace pública la adopción del acuerdo que anteriormente se transcribe, para que en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones contra el mismo y modificación a que el mismo hace referencia.

León, a 14 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Alonso Polo, Recaudador Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que sigue esta Recaudación contra el deudor de este Excmo. Ayuntamiento, D. Abelardo Martínez de la Torre, por débitos por los conceptos de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Daños-Imprevistos y Reposición Tapa Registro, ejercicios varios, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 10 de febrero de 1981 la subasta pública del bien inmueble, propiedad del deudor objeto de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de 28 de febrero de 1980, procedase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1981, en el Juzgado Municipal número dos de esta capital, a las once horas (11 h.) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Notifíquese esta Providencia al deudor y a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notifíquese al Ilustrísimo señor Juez del Juzgado Municipal número dos de esta capital, para que presida la subasta el día que ha quedado señalada.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º) Que el bien a enajenar, corresponde al siguiente detalle:

—Nombre del deudor: D. Abelardo Martínez de la Torre.

—Situación y cabida: Mitad indivisa de urbana, del local sito en la primera planta de las superiores a la baja, en la Avenida del Padre Isla, número setenta, de una superficie construida de doscientos treinta y un metros y ochenta y seis decímetros cuadrados (231,86 m.) y de una superficie útil de doscientos dieciséis metros con cuarenta decímetros cuadrados (216,40 m.).

—Inscrita: En el Registro de la Propiedad de León y su Partido, al Tomo 996 del Archivo, Libro 2 de la Sección 2.ª de León, Folio 230, Finca 190, Inscrición 3.ª.

—Tipo de subasta para la primera licitación: 1.164.629 pesetas.

—Postura mínima admisible: pesetas 776.418.

2.º) Que todo licitador habrá de

constituir ante la mesa de subasta, fianza del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el importe del remate.

3.º) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º) Que los licitadores interesados en la subasta podrán comprobar las certificaciones que sobre los extremos de la referida urbana constan en el expediente, para su expedición después del remate, de los títulos de propiedad por el Registro de la Propiedad de León y Partido. Dichas certificaciones se encuentran en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la Avenida de Ramón y Cajal, número 29, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º) Que la mitad indivisa de urbana embargada se encuentra gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, siendo la deuda efectiva al día 30 de diciembre de 1980, de 227.090 pesetas de principal y 13.334 pesetas de intereses, más los intereses que devengan hasta la cancelación del préstamo, con respecto en todo caso de las responsabilidades escrituradas para costas y gastos. El plazo de duración de la hipoteca es hasta el día 30 de junio de 1982.

Dichas cargas y gravámenes quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

7.º) Que el Ayuntamiento se reserva el derecho de pedir la adjudicación de la mitad indivisa de urbana, cuando no haya sido objeto de remate en la subasta, según lo establecido en el núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

8.º) Que son posturas admisibles las que cubran como mínimo las dos terceras partes del tipo señalado.

9.º) Que si en la primera licitación no se formularan posturas sobre la mitad indivisa de urbana, transcurrida una hora se procederá a segunda licitación, fijando como tipo el 75 % del que sirvió en la primera.

Y en cumplimiento del art. 143 del Reglamento General de Recaudación, remítase esta Providencia al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 18 de febrero de 1981.—Fdo.: El Recaudador, P. P., D. Mariano Alonso Polo.

2.º) Que todo licitador habrá de

805 Núm. 413.—2.820 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas, teniendo en cuenta:

FINCAS A ARRENDAR

Lote n.º 1

Comprende las parcelas n.º 194 y 197 del polígono 1 de los planos de Concentración Parcelaria. Tipo de licitación: 19.500 pesetas anuales.

Lote n.º 2

Comprende las parcelas números 180 y 131 del polígono 1 de los planos de Concentración Parcelaria. Tipo de licitación: 19.300 pesetas anuales.

Lote n.º 3

Comprende las parcelas números 152, 45 y 68 del polígono 1. Tipo de licitación: 19.400 pesetas anuales.

Lote n.º 4

Comprende las parcelas números 154 y 84 del polígono 1. Tipo de licitación: 19.400 pesetas anuales.

Lote n.º 5

Comprende las parcelas 88 y 96 del polígono 1. Tipo de licitación: 13.200 pesetas anuales.

Lote n.º 6

Comprende las parcelas 103 y 107 del polígono 1. Tipo de licitación: 11.800 pesetas anuales.

Lote n.º 7

Comprende las parcelas 166, 151 y 258 del polígono 1. Tipo de licitación: 10.300 pesetas anuales.

Lote n.º 8

Comprende las parcelas 102, 164, 209 y 237 del polígono 2. Tipo de licitación: 28.800 pesetas anuales.

Lote n.º 9

Comprende las parcelas 33 y 77 del polígono 4 y la parcela número 26 del polígono 5. Tipo de licitación: 8.800 pesetas anuales.

Lote n.º 10

Comprende la parcela número 90 del polígono 7. Tipo de licitación: 4.000 pesetas anuales.

Lote n.º 11

Comprende la parcela número 3 del polígono 2. Tipo de licitación: 8.900 pesetas anuales.

Las rentas se incrementarán automáticamente anualmente en el porcentaje que experimente el coste de la vida, según los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadística.

Garantía provisional: 3 por 100 de la renta del quinquenio.

Garantía definitiva: 6 por 100 de dicha renta.

Presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles contados a par-

tir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas en las oficinas del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en el salón de actos de la Casa Consistorial.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en el día de de 19....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones que regula la subasta de arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Carracedelo, hace constar:

a) Que ofrece por el lote número (indíquese el lote o lotes a que quiera optar) la cantidad de pesetas anuales en concepto de renta.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta y acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

Fecha y firma del proponente.

Carracedelo, 16 de febrero de 1981.
El Alcalde (ilegible).

810 Núm. 415.—2.280 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 4/81, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez

Prida Carrillo y dirigido por el Ldo. don Luis-A. Villalobos, contra D. Augusto Filgueira Troncoso, de Bayona (Pontevedra), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setecientas mil pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Augusto Filgueira Troncoso, y con su producto pago total al ejecutante Tapicerías Soto, S. L., de las setecientas mil pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma, desde la interposición de la demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

787 Núm. 403.—1.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 198 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra la entidad Hormigones Vibrados y Pretensados, S. A., (Horvisa), con domicilio en Puenteareas (Pontevedra), en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio para la exacción de las costas y gastos causados, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha demandada:

1.—Una máquina ponedora semi-automática, con vibración eléctrica y desplazamiento de arrastre sobre ruedas, dotada del correspondiente motor eléctrico trifásico y con su respectivo molde bovedilla de 14×25×0,70, con una capacidad de trabajo del molde de tres unidades por puesta. Modelo Rumbo. Valorada en trescientas mil pesetas.

2.—Dos máquinas ponedoras semi-automáticas, con vibración eléctrica y desplazamiento de arrastre sobre ruedas, dotadas de los correspondientes

7

motores eléctricos trifásicos, y con moldes de bloques de 20×20×40 cm., con una capacidad de trabajo de cada molde de cuatro unidades por púesta. Modelo Maxin. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de marzo próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es don Daniel Arenas Carabantes, empleado de la demandada.

Dado en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

795 Núm. 404.—1.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 112/80, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de doña Pilar Felipe Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, D. N. I. número 9.558.467 y vecina de Sabero, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca siguiente:

“Urbana en Sabero, calle General Mola. Está compuesta de edificación de planta y piso destinado a una vivienda, de una superficie de setenta metros cuadrados; patio anejo de una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana que linda: Norte, calle La Victoria; Este, Hros. Alberto Rodríguez González y Oliva Rodríguez Sánchez; Sur, calle General Mola o de su situación, Nicanor Díez Díez y Hros. de Alberto Rodríguez González, y Oeste, calleja de servicio de la finca objeto de expediente y también de la de doña Angeles González Rodríguez, que colinda”.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer

uso de su derecho, si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a quince de noviembre de mil novecientos ochenta. Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

817 Núm. 419.—900 ptas.

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 114/80, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don Teódulo Medina del Blanco, mayor de edad, casado con doña Leoncia García Pueras, ferroviario, D. N. I. 9.605.883 y vecino de Cistierna, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca urbana-casa en Cistierna, calle El Vallejo, de planta baja, destinada a una vivienda, con una superficie de cincuenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, que es Sur, herederos de Pedro Medina Conde; izquierda, que es Norte, Hros. de Paulino García; fondo, que es Este, Teódulo Medina del Blanco, y frente, calle El Vallejo o de su situación”.

2.—Solar, en Cistierna, calle El Vallejo, de una superficie de noventa y dos metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos sobrantes de vía pública; Este, calle El Vallejo; Sur, Teódulo Medina, y Oeste, Macario Sánchez y Laudelino García”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas, pudieren resultar perjudicadas con las inscripciones que se pretenden, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

817 Núm. 420.—940 ptas.

Don Luis Nieto Barrio, actal. Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 107/79, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don Francisco Medina Lorrio, mayor de edad, casado con doña María-Luisa Martínez Pulgar, pensionista y vecino de Cistierna, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Finca urbana en Cistierna, sita en la calle La Paloma, 31. Compuesta de edificio de planta baja destinado a

vivienda, de una superficie de 85,25 metros cuadrados. Otra edificación de planta de una superficie de 15 metros cuadrados y solar anejo de una superficie de 164,35 metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana, que linda: Derecha entrando, que es Norte, Angel Medina Lorrio; izquierda, que es Sur, Leandro Pollán Rodríguez y Segunda Villacorta Fernández; fondo, que es Oeste, calle El Vallejo, y frente, que es Este, calle de La Paloma o de su situación.

Por el presente se cita a doña Segunda Villacorta Fernández y a cuantas personas inciertas e ignoradas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de diez días, puedan comparecer ante el Juzgado y hacer uso de su derecho, si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

817 Núm. 421.—900 ptas.

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 64/78, se siguen autos de expediente de dominio promovido por don Abilio Escanciano Sánchez, mayor de edad, soltero y vecino de Valdoré, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Finca urbana, solar, en Valdoré, en la calle Larca, de cincuenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Hros. de Julián Escanciano García; Sur, camino; Este, calleja, y Oeste, servidumbre de tres metros de anchura”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia a hacer uso de su derecho, si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

817 Núm. 422.—700 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.103/80, seguido en este Juzgado por el hecho de lesiones y daños en circulación, recayó la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, el presente juicio de faltas sobre daños en circulación, en el que su parte: el Ministerio Fiscal; Herminio Santos Alegre, mayor de edad, soltero, médico, vecino de León; Pedro Parquet Preat, mayor de edad, soltero, pintor, vecino de Manresa; Pedro Parquet Marin, de la misma vecindad; Antoine Hermant y Jacquín Rolan, residentes en Francia y Mercedes López Martínez, mayor de edad, soltera, peluquera, vecina de León, y Francisco Cubría Fernández, de la misma vecindad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Herminio Santos Alegre, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 1.500 pesetas, indemnización de 70.307 pesetas a Pedro Parquet Marin y 8.550 pesetas a Francisco Cubría Fernández, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antoine Hermant y Jacquín Rolande, residentes en Francia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente. 772

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don Generoso Iglesias Sofia, Oficial de Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 627/80, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito número dos de esta ciudad Sr. D. Ernesto Mangas González, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 627/80, seguidos entre partes de una como denunciante por Elidio Urbano López, mayor de edad, vecino de Carucedo, y de la otra como denunciado por Antonio Alberto Pereira que se encuentra en paradero desconocido, por lesiones en agresión en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Alberto Pereira como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor, indemnización

a Elidio Urbano en la suma de 10.000 pesetas en concepto de daños y perjuicios y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Alberto Pereira, a través de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Generoso Iglesias Sofia. 724

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos C. I. M. A. C. núm. 83/79, ejec. 28/80, seguida por salarios y liquidación a instancia de Antonio Aguado Fuertes, contra la empresa Florencio Merino, Polígono Industrial de Villacedré (León), para hacer efectivo el importe de 105.000 pesetas en concepto de principal, más 20.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan a continuación:

Una sierra para metales marca Gomme, tasada en 380.000 pesetas.

Los citados bienes se hallan depositados en poder de D. Orestes Andrés Suárez, encargado de la empresa Hijo de Florencio Merino

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día once de marzo; en segunda subasta, el día veinticinco de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día siete de abril; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose

al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

820 Núm. 425.—1.860 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 30/81, seguidos a instancia de Augusto Aguiar Reverte, contra Transportes Mateu y Mateu y más sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de marzo próximo a las 10 horas de su mañana, en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Transportes Mateu y Mateu, a Eduardo Matesanz Gómez, a Juan Magri Barrera, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Pedro M. González Romo. 729

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981